MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0537-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 01 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Informe N° 603-2015-GDH-MPB** emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, **Informe N° 190-2015-WRO-OPI/MPB** emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, **Informe N° 627-2015-GDH-MPB** emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, **Informe N° 732-2015-SGPTO/MPB** emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el **Informe N° 0763-2015/SGC-MPB** emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el **Informe Legal N° 1132-2015-OAJ/MPB** de la Oficina de Asesoría Jurídica y **Memorándum N° 776-2015-GM-IPBG/MPB**, suscrito por la Gerencia Municipal, referente a la aprobación del **DINERO POR ENCARGO** a nombre del **Lic. Eugenio Fernandez Parada – Gerente de Desarrollo Humano,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Informe N° 0603-2015-GDH-MPB** la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la asignación del presupuesto por un monto total de **S/. 19,508.00 Nuevos Soles,** para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Caravanas Arte Pueblo" que tiene por objetivo promover la cultura y el arte en los diferentes espacios vulnerables de la ciudad, fomentar el interés de participación de las Organizaciones Culturales y Artísticas en la prevención de diversas conductas negativas de los niños y jóvenes de nuestra Provincia.

Que, la Oficina de Programación e Inversiones con **Informe N° 190-2015-WRO-OPI-CTI/MPB**, recomienda realizar las acciones pertinentes para la redistribución del saldo del proyecto según las actividades y servicios a prestar, debiendo la Gerencia de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora, realizar un informe técnico detallado.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante **Informe N° 627-2015-GDH-MPB,** en atención a la recomendación dada por la Oficina de Programación e Inversiones, realiza la redistribución del Saldo del Proyecto según actividades propuestas para el fortalecimiento de la identidad cultural como parte de la Meta del Proyecto denominado "INSTALACIÓN DE CENTROS CULTURALES COMUNITARIOS PARA LA FORMACIÓN SOCIOCULTURAL DE NIÑOS Y ADOLECENTES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", derivándose toda la documentación para que se realice la Cobertura Presupuestal.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante **Informe Nº 732-2015-SGPTO/MPB,** establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Programa	Producto	act_ai_obr	función	division_func	grupo_func
9002	2189421	6000008	21	045	00100

S.F. : 043 INSTALACION DE LOS CENTROS CULTURALES COMUNITARIOS PARA LA FORMACION SOCIOCULTURAL DE NIÑOS Y ADOLECENTES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA

RUBRO : 07 FONCOMUN

P.E. : 2.6.7.1.6.2 Gastos por la Compra de Bienes S/. 2,368.00
2.6.7.1.6.3 Gastos por la Contratación de Servicios S/. 17,140.00

TOTAL DE PRESUPUESTO: S/. 19,508.00 Nuevos Soles

Que, mediante el **Informe N° 0763-2015/SGC-MPB,** emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad concluye que con respecto a la verificación y control previo del Dinero por Encargo solicitado por el **Lic. Eugenio Fernandez Parada - Gerente de Desarrollo Humano,** para la Ejecución del Plan de Trabajo denominado "CARAVANAS ARTE PUEBLO", éste se encuentra conforme a ley.

Que, con **Informe Legal N° 1132-2015-OAJ/MPB** emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que en relación a los informes de las distintas áreas administrativas y teniendo en cuenta la cobertura presupuestal, es de opinión se declare procedente la aprobación del Dinero por Encargo, por un monto total de **S/. 19,508 Nuevos Soles,** el cual servirá para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CARAVANAS ARTE PUEBLO".

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el **DINERO POR ENCARGO** por el importe de **S/. 19,508.00 (Diecinueve Mil Quinientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles),** a nombre del **LIC. EUGENIO FERNANDEZ PARADA – GERENTE DE DESARROLLO HUMANO,** el cual servirá para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CARAVANAS ARTE PUEBLO".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "CARAVANAS ARTE PUEBLO" presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del **LIC. EUGENIO FERNANDEZ PARADA – GERENTE DE DESARROLLO HUMANO,** con cargo a rendir cuenta de los gastos debidamente documentados, según Directiva interna existente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE